MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Procer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.226/7
XIV Dpto. de Canindeyú

## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**DE:** COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**PARA:** ABOG. RAMÓN VEGA BARRETO – Intendente Municipal

**FECHA:** 29/05/2012

**OBJETO:** INFORME SOBRE LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2012, PARA LA CONSTRUCCION DE HORMIGON ARMADO PARA PUENTE DE MADERA DE LA COLONIA SAN JORGE.

a) El comité de evaluación de ofertas, conforme a lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, se dirige a Usted, en el marco del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2012,** PARA LA CONSTRUCCION DE HORMIGON ARMADO PARA PUENTE DE MADERA.

b) , y en ese sentido se presentaron las siguientes ofertas que se detallan de la siguiente manera:

**OFERTA Nº 1: Rufino Gayoso**

- Oferta total Para la Construcción de hormigón armado para puente de madera según documentos de la oferta: Gs. 40.268.000.- (Guaraníes cuarenta millones doscientos sesenta y ocho mil).

**OFERTA Nº 2: Pedro Cáceres** Oferta total Para la Construcción de hormigón armado para puente de madera, según documentos de la oferta: Gs. 33.286.400.- (Guaraníes treinta y tres millón disiento ochenta y seis mil cuatrocientos).

**OFERTA Nº 3: Miguel Ángel Paredes**

- Oferta total para la Construcción de hormigón armado para puente de madera, según documentos de la oferta: Gs. 36.920.000- (Guaraníes treinta y seis millón novecientos veinte mil)

Este Comité de Evaluación conforme atribuciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Reglamentario Nº 21909, ha realizado la verificación de las tres ofertas presentadas PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO PARA PUENTE DE MADERA DE LA COLONIA SAN JORGE y las mismas cumple con todos los recaudos legales, técnicos y económicos para la contratación.

En apoyo a las normativas del Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios para la adjudicación que

deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909: la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1). Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. 2). Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3). Presente el precio evaluado como el más bajo, en ese sentido la oferta presentada por el **Señor Pedro Cáceres**, cumple con los criterios establecidos para la contratación.

En base a las consideraciones que anteceden el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2012 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO PARA PUENTE DE MADERA DE LA COLONIA SAN JORGE,** a la oferta presentada por Señor Pedro Cáceres, por un monto de **Gs. 33.286.400.- (Guaraníes treinta y tres millón DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS).**

Sin otro motivo en particular, firman atentamente.

.....
Lic. Victorino Almada
**Miembro de Comité de Evaluación**

.....
Reinaldo Barreto
**Miembro de Comité de Evaluación**